**ANEXO TÉCNICO No. 1**

**FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN “Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.”**

1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir.

Adoptar el anexo técnico que establece las directrices que estandarizan la forma y los períodos para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales

1. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

Actualmente no se cuenta con una base de datos sobre la afiliación a riesgos laborales y las novedades de los trabajadores independientes obligados y voluntarios tal como se establece en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, lo cual es indispensable para el desarrollo de la fase II del proyecto SAT\_RL, por lo tanto, se hace necesario definir las directrices que permitan estandarizar la forma y los períodos de reporte de la información por parte de las administradoras de riesgos laborales

¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI\_ (pase a la pregunta 4) NO \_X\_\_ (pase a la pregunta 6)

1. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente.
2. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:
3. Deroga \_\_\_\_
4. Modifica \_\_\_
5. Sustituye \_\_\_\_
6. Complementa \_\_\_\_
7. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

*el numeral 23 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y los artículos 2.1.2.1 y 2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016*

1. Identifique el destinario de la norma (¿A quién se aplica?).

La presente resolución aplica a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales -ARL

Atentamente,

Iván David Mesa Cepeda

Director

Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: MDIAZ

Revisó/Aprobó: FGRAJALESQUINTERO

**ANEXO TÉCNICO No 2.**

**FORMATO ÚNICO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**(OBLIGATORIAMENTE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA)**

1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

Mediante el artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, crea el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social lo administrará y definirá la responsabilidad de cada uno de los actores en el registro y reporte de la información en el Sistema, la estructura de datos y los medios magnéticos o electrónicos que se requieran para procesar la información de este.

El Decreto 2058 de 2018 que modificó el Decreto 780 de 2016 incorporó al Sistema de Afiliación Transaccional, el registro de los datos de información básica y complementarios de afiliación, la afiliación y sus novedades del Sistema General de Riesgos Laborales.

El Capítulo 2 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la reglas sobre afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios y en su artículo 2.2.4.2.2.5 indica que el contratante deberá adelantar el proceso de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

El Decreto 1563 de 2016 adiciona la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, a través de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, y establece en el artículo 2.2.4.2.5.2. que la afiliación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución 4020 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, “Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” estipula en su artículo 6° que la entidad o persona natural contratante que suscriba convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto deberá realizar la afiliación del trabajador privado de la libertad vinculados a los mismos y el pago de las respectivas cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.

El Decreto 1809 de 2020, “Por el cual se Adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta” señala en su artículo 3.2.8.4., que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados activos se realizará por parte de las entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta ante la entidad Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad esté afiliada, diligenciando el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, o a través de la plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

El artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 3° de la Ley 2075 de 2021, establece que los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

El artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala como uno de los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea el denominado “TIC para servicios” que “comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo”.

Con fundamento en las normas descritas anteriormente, se hace necesario establecer el anexo técnico para reporte de la información sobre la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, información que debe ser reportada por las administradoras de riesgos laborales y cargada a través de PISIS.

**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.**

La presente resolución aplica a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales -ARL

**III. IMPACTO ECONÓMICO, SI FUERE EL CASO, EL CUAL DEBERÁ SEÑALAR EL COSTO O AHORRO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO.**

No tiene impacto económico.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

No requiere disponibilidad presupuestal.

1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

No tiene impacto medioambiental.

1. **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 2.1.2.1.13 y 2.1.2.1.14 DEL DECRETO 1081 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1609 DE 2015 Y POR EL DECRETO 270 DE 2017**

El proyecto de norma “Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.” Solicitando su publicación desde el lunes 17 de enero de 2022 y hasta el lunes 31 de enero de 2022.

1. **AUTORIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO TRÁMITE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO – LEY 019 DE 2012**

No es un nuevo trámite, por tanto, no requiere autorización por parte del DAFP

1. **MATRIZ CON EL RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS AL PROYECTO ESPECÍFICO DE REGULACIÓN**

Se adjunta matriz.

1. **INFORME GLOBAL CON LA EVALUACIÓN, POR CATEGORÍAS, DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS**

**Proyecto de Resolución:**

“Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.”

**Iniciativa del proyecto:**

Se requiere contar con información relacionada con la afiliación y reporte de novedades en el Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual servirá de base para el desarrollo de la II Fase del proyecto SAT\_RL

**Se trabajó con:**

El proyecto se trabajó de manera conjunta con la OTICs.

**Tareas realizadas:**

* Elaboración del proyecto de resolución “Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.”

**Aspectos relevantes que surgieron durante el desarrollo del proyecto de decreto:**

Es importante incorporar los tipos y subtipos de cotizantes al Sistema General de Riesgos Laborales teniendo en cuenta que se debe articular el Sistema de Afiliación Transaccional- SAT que se pretende sea la fuente de información de los operadores PILA.

**Marco Normativo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Artículo** |
| Constitución Política | Articulo 48 |
| Decreto Ley 1295 de 1994 | Capitulo III. Afiliación y cotizaciones al Sistema General De Riesgos Profesionales |
| Ley 1562 de 2012 | Artículos 1, 6 y 7 |
| Decreto Ley 4107 de 2011 | Numerales 18 y 23 del artículo 2 |
| Decreto 2562 de 2012 | Numeral 4 del Artículo 6 |
| Decreto 780 de 2016 | Artículo 1 Modificar el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. |
| Resolución 4020 de 2019 | “Por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” |
| Decreto 1809 de 2020 | “Por el cual se Adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta” |
| Ley 2075 de 2021 | el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 3° de la Ley 2075 de 2021, establece que los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial. |
| Conpes 3956 de 2019 | Política de formalización empresarial |

**Marco jurisprudencial**

No aplica

**Riesgo financiero si no se asegura la población**

El aseguramiento de la población trabajadora minimiza los riesgos financieros al Estado por el cubrimiento de las posibles atenciones que se generar por contingencias laborales.

**Estudios**

El desarrollo de la II Fase del proyecto SAT\_RL relacionado con la afiliación y reporte de novedades de los trabajadores independientes obligados y voluntarios a riesgos laborales requiere contar con información previa.

**VIABILIDAD JURÍDICA.**

**1.** Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.

* Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012
* Artículo 6 del Decreto 2502 de 2012

**2**. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

No aplica

3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto**.**

No aplica

4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

No aplica

5. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.

No aplica

1. **DEBER DE COORDINACIÓN**

No aplica.

1. **ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA**

No aplica.

1. **REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

No aplica.

Publicidad: El proyecto de norma “Por la cual se establece el anexo técnico para el reporte de la información por parte de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales - ARL relacionada con la afiliación y novedades de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.” Solicitando su publicación desde el lunes 17 de enero de 2022 y hasta el lunes 31 de enero de 2022.

1. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Si \_\_ No X\_\_\_.

**Directrices de técnica normativa - Vo. Bo.**

El proyecto cumple con las directrices de técnica normativa previstas en el Decreto 1081 de 2015: Si \_\_X\_ No\_\_.

Cordial saludo,

Iván David Mesa Cepeda

Director

Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones

Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: MDIAZ

Revisó/Aprobó: FGRAJALESQUINTERO

**MATRIZ CON EL RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS AL PROYECTO ESPECÍFICO DE REGULACIÓN**





